

## RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-0013-09-14-04-2022

### EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

#### Considerando:

QUE, El estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad “Art. 88.- Del Consejo de Facultad. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de este Estatuto, el Consejo de Facultad es un órgano colegiado académico de cogobierno, que tendrá entre otras funciones, las siguientes:

- a) Formulación, aprobación, ejecución y evaluación del respectivo plan estratégico de desarrollo institucional;
- b) Seguimiento, control y evaluación del cumplimiento y ejecución de las políticas, planes operativos, proyectos y programas de formación académica, investigación y gestión del conocimiento, vinculación con la sociedad y convenios de cooperación interinstitucional;
- c) Aprobación, aplicación y ejecución de programas, proyectos y convenios en el marco de la internacionalización de carreras y programas de posgrado y movilidad de docentes y estudiantes;
- d) Conocer, formular, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y/o proyectos, convenios de cooperación interinstitucional para la gestión del bienestar y servicios estudiantiles, vinculación con la sociedad, y desarrollo de actividades y eventos deportivos, culturales y sociales.

Las funciones, atribuciones y competencias de este Consejo, responderán al principio de pertinencia previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior, en el marco del régimen de desarrollo, la participación democrática, vinculación con la sociedad, y la gestión eficiente y transparente, de conformidad con la Constitución de la República, y demás normativa legal y reglamentaria correspondiente”.

QUE, el Mgs. Milton Israel Manosalvas Tola Subdecano de la Facultad mediante Memorando Nro. UG-FCA-SD-2022-0205-M de fecha 12 de abril del 2022, indica: *“En atención al Memorando Nro. UG-FCA-MKT-2022-0043-M, del 11 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Mauricio Vicente Villacreses Cobo, Director (E) de Carrera Ingeniería en Marketing y Negociación Comercial – Licenciatura en Mercadotecnia en el que indica lo siguiente “(...) Por medio del presente, se adjunta solicitud del docente titular Arq. Teodoro Escalante Bourne en relación a un error en la carga del acta del examen de mejoramiento tomado en fecha 1ro de abril en la asignatura METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN paralelo MER-SVE-2-3; quien señala en oficio OficioMKT-TEB-001-2022 de fecha 8 de abril "revisando mis archivos observo que en el acta que se descarga del SIUG asenté la nota correspondiente, más en el acta de calificaciones no aparecen cargadas, situación que se me pasó por alto, firme actas y las envíe a secretaría" Por lo que solicita a esta dirección realizar las gestiones pertinentes para poder ingresarlas notas pendientes de los estudiantes: Castro Durán Meisy Briana - nota: 10 Cevallos Ordoñez Alejandra Elizabeth - nota: 10 Gomez Delgado Farith Andre - nota 10 Dicha solicitud se realiza fundamentada en el Reglamento General de Formación*

*Académica y Profesional de Grado de la Universidad de Guayaquil Considerando que el examen fue tomado en fecha abril 1 y l a fecha máxima de registro de notas el 4 de abril , la solicitud del docente cumple con los tiempos determinados en el mencionado artículo. Por tanto se solicita poner a consideración del Consejo de Facultad la solicitud del docente para poder regularizar la situación de los estudiantes afectados. Se adjunta oficio remitido por el docente Escalante(...)". En virtud de lo anterior, esta dependencia remite a usted señora Decana la referida comunicación y se solicita considerar y resolver en la próxima sesión de Consejo de facultad, para continuar con el respectivo proceso. (...);"*

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus competencias;"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal y) Conocer y resolver en el ámbito de sus competencias los demás asuntos que le fueren atinentes establecidos en este Estatuto, los Reglamentos de la Universidad y los emitidos por el Consejo de Educación Superior;"

QUE, En consideración al Artículo 90 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guayaquil, que señala: "El Consejo de Facultad se reunirá al menos cada quince días en forma ordinaria, previa convocatoria escrita del Decano/a, o quien lo subrogue, y en forma extraordinaria por iniciativa del Decano/a, o a petición escrita de por lo menos de un tercio de sus miembros, con derecho a voz y voto. Las convocatorias para las sesiones se harán por escrito con 24 horas de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión. El quórum será la mitad más uno de sus miembros con voz y voto, y sus decisiones se adoptarán por una mayoría que exceda de la mitad de los asistentes", el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 14 de abril del 2022 a las 14h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 13, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.13-2022 de fecha 13 de abril del 2022; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

### RESUELVE:

**Artículo Uno.** – Aprobar, la solicitud de apertura del sistema SIUG, para que el docente de la Carrera Licenciatura en Mercadotecnia Arq. Teodoro Escalante Bourne, rectifique la calificación del examen de mejoramiento período académico 2021-2022 CII, de la asignatura METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN paralelo MER-SVE-2-3 de los estudiantes que se detallan a continuación:

Castro Durán Meisy Briana - nota: 10  
Cevallos Ordoñez Alejandra Elizabeth - nota: 10  
Gomez Delgado Farith Andre - nota 10

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

**SEGUNDA.** –Notificar el contenido de la presente resolución al Subdecanato y la Dirección de Carrera de Ingeniería en Marketing y Negociación Comercial – Licenciatura en Mercadotecnia, para que realicen las gestiones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo de Facultad.

**TERCERA.** – Notificar al docente Arq. Teodoro Escalante Bourne y a los estudiantes Castro Durán Meisy Briana, Cevallos Ordoñez Alejandra Elizabeth y Gómez Delgado Farith Andre para conocimiento.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.  
Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los catorce (14) días del mes de abril del 2022, en la décima tercera sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo  
SECRETARIA GENERAL  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL